INFORME DE EVALUACION N° 65 /2019

CONTINUACIÓN DEL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 62/2019.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/2019

"CONTRATACIÓN DE EMPRESA CONSULTORA PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUESTA DE SATISFACCIÓN (SEGUNDO LLAMADO)"

I.D. N° 367.447.

2° PARTE - EVALUACIÓN ECONÓMICA

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, el 24 de setiembre de 2019, se reúnen, en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), ubicada en la calle Estados Unidos 961 c/ Tte. Fariña, los miembros del Comité de Evaluación; a los efectos de analizar la propuesta económica presentada en el marco del presente llamado.

2. Antecedentes

El informe de evaluación 62/2019, según el cual se evidencia que los oferentes **FIRST ANÁLISIS Y ESTUDIOS S.R.L., GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES S.A., CONSULTORÍA INTEGRAL DE JOSÉ A. SALDÍVAR MEZA, E + E ECONOMÍA Y ESTADÍSTICA PARA EL DESARROLLO** cumplieron técnicamente con el puntaje mínimo requerido en la Carta de Invitación del presente proceso de contratación, conforme a su propuesta técnica presentada.

3. Acto de Apertura de sobre económico

En fecha 20 de setiembre de 2019, siendo las 10:00 horas se ha realizado la apertura de la propuesta económica de los oferentes calificados, verificándose los formularios de propuesta económica y los precios unitarios en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	FIRST ANÁLISIS Y ESTUDIOS S.R.L.	GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES S.A.	CONSULTORÍA INTEGRAL DE JOSÉ A. SALDÍVAR MEZA	E + E ECONOMÍA Y ESTADÍSTICA PARA EL DESARROLLO
				Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA incluido)
1	Consultoría y/o asesoría	Unidad	1	56.500.000	33.000.000	30.000.000	36.400.000

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

	en encuestas						

4. Capacidad Legal – Documentación Sustancial

Recibidas las ofertas de precio, se procede a la evaluación de la documentación sustancial, conforme al siguiente cuadro:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	FIRST ANÁLISIS Y ESTUDIOS S.R.L.	GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES S.A.	CONSULTORÍA INTEGRAL DE JOSÉ A. SALDÍVAR MEZA	E + E ECONOMÍA Y ESTADÍSTICA PARA EL DESARROLLO
a) Formulario de Oferta Económica	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple, sólo presenta Planilla de Precios
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

5. Análisis del precio ofertado.

OFERENTES				FIRST ANÁLISIS Y ESTUDIOS S.R.L.			GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES S.A.			CONSULTORÍA INTEGRAL DE JOSÉ A. SALDÍVAR MEZA		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	REFERENCIAL Precios Unitarios	Precio unitario (IVA incluído)	% DIFERENCIA	PEDIR DESGLOSE	Precio unitario (IVA incluído)	% DIFERENCIA	PEDIR DESGLOSE	Precio unitario (IVA incluído)	% DIFERENCIA	PEDIR DESGLOSE
1	80101507-046	Consultoria y/o asesoria en encuestas	36.500.000	56.500.000	54,79%	SI	33.000.000	-9,59%	NO	30.000.000	-17,81%	NO

Como el precio ofertado más bajo es solo 17,81% menos que el precio referencial de la DNCP, este Comité considera que no se dan las condiciones descriptas en la Resolución DNCP N° 411/2018 para solicitar el desglose de precios, ya que el precio no sobrepasa los porcentajes establecidos en dicha reglamentación.

Seguidamente, cabe analizar la aplicación del **margen de preferencia nacional** de conformidad a la legislación vigente.

La firma **FIRST ANÁLISIS Y ESTUDIOS S.R.L.** presenta Certificado de Origen con su oferta a fs. 33, pero el precio ofertado por la misma (Gs. 56.500.000) supera el rango de porcentaje para la aplicación del beneficio.

En fecha 12 de setiembre de 2019, la firma **GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES S.A.** —por Nota recibida como Expediente DNCP N° 6872/19— remite Certificado de Origen. Al respecto, cabe destacar que en dicho documento no consta número de certificado, ni fechas de expedición y de vencimiento.

Por su parte, la firma **CONSULTORÍA INTEGRAL de JOSE ANTONIO SALDIVAR MEZA** presenta —vía correo electrónico— Certificado de Origen con fecha de expedición 12 de setiembre de 2019, es decir, que el mismo ha sido expedido con posterioridad a la fecha de apertura de la oferta técnica. No obstante, dicha firma ha presentado la propuesta económica más baja (Gs. 30.000.000).

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

6. Evaluación Combinada

Conforme a la Carta de Invitación, la Convocante utilizará el **SISTEMA DE SELECCIÓN BASADO EN LA CALIDAD Y EL COSTO**, donde la **Capacidad Técnica** corresponderá al **80%** y la **Propuesta Económica** al **20%** del total. El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica.

- **Propuesta técnica**: El puntaje máximo de la evaluación técnica será de 100 puntos.

Nos remitimos al Informe del Comité de Evaluación Nº 62/2019 de fecha 16 de setiembre de 2019, donde consta el puntaje obtenido por cada oferente.

- **Propuesta Económica**: Se otorgarán 100 puntos a la propuesta económica más baja y puntajes inversamente proporcionales a las demás propuestas.

La propuesta económica más baja es de Gs. 30.000.000, presentada por la firma **CONSULTORÍA INTEGRAL de JOSE ANTONIO SALDIVAR MEZA**, a quien se le otorga 100 puntos. Por tanto, a los efectos de obtener el puntaje inversamente proporcional de las demás propuestas se aplica la siguiente fórmula:

= 30.000.000 / propuesta económica evaluada * 100

- **Evaluación Final**: Para la evaluación final, la propuesta técnica tendrá una ponderación de 80 puntos y la propuesta económica de 20 puntos.

Fórmula a ser aplicada:

Puntaje Total = 0,80*(Puntaje Propuesta Técnica) + 0,20*(Puntaje Propuesta Económica). ***La adjudicación recaerá en el OFERENTE cuya oferta obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación combinada.***

	FIRST ANÁLISIS Y ESTUDIOS S.R.L.		GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES S.A.		CONSULTORÍA INTEGRAL DE JOSÉ A. SALDÍVAR MEZA	
	Puntaje obtenido	Puntaje Ponderado luego de aplicación de fórmula	Puntaje obtenido	Puntaje Ponderado luego de aplicación de fórmula	Puntaje obtenido	Puntaje Ponderado luego de aplicación de fórmula
Calificación Técnica	100	80	100	80	100	80
Oferta Económica	53	11	91	18	100	20
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	91		98		100	

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

7. Análisis de los Requisitos de calificación posterior – Legales -Datos del SINARH

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Bases del Llamado, se ha procedido a verificar si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

Documento	CONSULTORÍA INTEGRAL DE JOSÉ A. SALDÍVAR MEZA
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.	CUMPLE
Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40.	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	No se observan

En este sentido, el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública y en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, conforme los datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.

8. Motivos de Calificación o descalificación

Según lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad a los Artículos 63 y 94 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el oferente: **CONSULTORÍA INTEGRAL DE JOSÉ A. SALDÍVAR MEZA** cumple con todos los requisitos, tanto técnicos como económicos establecidos en la Carta de Invitación de la presente contratación.

9. Conclusión y Recomendación

Por todo lo expuesto, se recomienda la adjudicación de la contratación al oferente: **CONSULTORÍA INTEGRAL DE JOSÉ A. SALDÍVAR MEZA** conforme se puede observar en el siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	CONSULTORÍA INTEGRAL DE JOSÉ A. SALDÍVAR MEZA	
					Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	80101507-046	Consultoría y/o asesoría en encuestas	UNIDAD	1	30.000.000	30.000.000

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP